

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022),

OFICIO No. 0000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2022 00606
ACCIONANTE: ALEJANDRO SABOGAL MARTÍNEZ
ACCIONADO: CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA
DOS DE C.K. - PH**

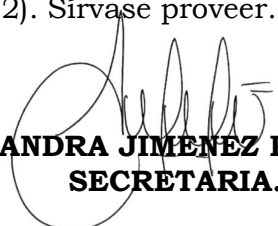
De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 00606 de ALEJANDRO SABOGAL MARTÍNEZ contra CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA DOS DE C.K. - PH, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación a la sentencia de fecha Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada en término legal por la parte accionada CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA DOS DE C.K. - PH contra la sentencia de fecha Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

Finalmente, se evidencia que el primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) la parte accionante allegó escrito en el que presenta replica a la impugnación presentada por la parte accionada y para el efecto se incorpora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8c2a9874451c18287f8faa3e92006f836f1231fd26fe52b0bfbd9cd8d46662**

Documento generado en 05/07/2022 03:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>